

Caja España de Inversiones,
Caja de Ahorros y
Monte de Piedad

Edificio Bobines de Gaudí
Pz. San Marcelo, 5
24002 León (España)
C.I.F. G-24219891

Teléfono 987/29 25 00
Telefax 987/29 25 71
WEB: www.cajaespana.es
BIC/SWIFT: CECA ES MM 096
TARGET: CECA ES MM 096

Caja España 

D^a MARÍA-TERESA SÁEZ PONTE, CON N.I.F. 32.396.000V, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA FINANCIERA DE LA MISMA

CERTIFICA:

Que el contenido del Folleto relativo a la 6^a Emisión de Bonos de Tesorería, Febrero 2.005, inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de Febrero de 2.005, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático, y

AUTORIZA:

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente, en León a dieciocho de Febrero de dos mil cinco.



FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO

“6ª EMISIÓN DE BONOS DE TESORERÍA E/22.02.05”

IMPORTE NOMINAL: 180.000.000 Euros

El presente Folleto Informativo Reducido ha sido realizado según el Modelo Red3 de la Circular 2/1999 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, habiendo sido inscrito en la misma con fecha 17 de Febrero de 2.005, y se completa con el Folleto Informativo Completo que fue inscrito en el Registro Oficial de ese Organismo con fecha 17 de Junio de 2.004, relativo a la 5ª Emisión de Bonos de Tesorería de Caja España de Inversiones, C.A. y M.P.)

ÍNDICE

	Página
CAPÍTULO I PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.	3
CAPÍTULO II LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA	6
ANEXOS:	
I ACUERDOS SOCIALES: - Asamblea General - Consejo de Administración - Certificado de la Dirección de la División Financiera - Reglamento del Sindicato de Bonistas	24
II ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS A 30.09.04	25
III RELACIÓN DETALLADA DE OFICINAS	30

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

D^a. María-Teresa Sáez Ponte, con N.I.F. nº 32.396.000V, como Directora de la División Financiera, en nombre y representación de Caja España (en adelante, “la Entidad”), con domicilio social en la Plaza San Marcelo, 5, 24002- LEON, con C.I.F. G-24219891, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto de Emisión,

El responsable del folleto confirma la veracidad del contenido del mismo y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha inscrito en el Registro Oficial correspondiente, con fecha 17 de Febrero de 2.005, el presente Folleto Informativo Reducido de Emisión, haciendo constar que se trata de un Folleto Informativo Reducido de Emisión, Modelo RED3, de acuerdo con la circular 2/99 del citado organismo.

El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

El presente Folleto se complementa con el Folleto Completo (mod. RF2) registrado en la CNMV en fecha 17 de Junio de 2.004 relativo a la 5^a Emisión de Bonos de Tesorería de Caja España de Inversiones, C.A. y M.P.

Los Bonos objeto de la presente emisión no precisan de autorización ni pronunciamiento administrativo previo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

I.3. AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.

Las cuentas anuales de Caja España tanto a nivel individual como consolidado, correspondientes al ejercicio 2001 han sido auditadas por Arthur Andersen y Cía, S. Com., con domicilio social en Raimundo Fernández Villaverde, nº 65 – 28003 Madrid, Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3190, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M-54414, Inscripción 1^a, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692 y en el Registro de Economistas Auditores (REA) y con C.I.F. D-7910446, que emitió informe favorable a nivel individual para el ejercicio 2001, existiendo una salvedad para el ejercicio 2001 en el Informe Consolidado de Auditoría que se transcribe a continuación:

“Según se describe en la Nota 11, el Grupo Caja España ha obtenido en el ejercicio 2001 un beneficio extraordinario por importe de 129.308 miles de euros, antes de impuestos, por la venta del 50% del capital de una sociedad del Grupo. Simultáneamente se constituyeron, con cargo al capítulo “Quebrantos Extraordinarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, provisiones por un importe similar que se abonaron en el capítulo “Provisiones para Riesgos y Cargas” del balance de situación consolidado al 31 de Diciembre de 2.001. Una parte de dichas provisiones, 67.662 miles de euros (43.980 miles de euros, una vez considerados los impuestos anticipados correspondientes) está destinada a la cobertura de riesgos no identificados específicamente, por lo que debería haberse considerado un mayor resultado del ejercicio 2001, en concepto de beneficios extraordinarios.”

Las cuentas anuales de Caja España tanto a nivel individual como consolidado, correspondientes al ejercicio 2002, han sido auditadas por Deloitte & Touche España, S.L., con domicilio social en Raimundo Fernández Villaverde, nº 65 – 28003 Madrid, Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13650, Folio 188, Sección 8, Hoja M-54414, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692 y en el Registro de Economistas Auditores (REA) y con C.I.F. B-79104469, que emitió informe favorable a nivel individual, existiendo una salvedad para el ejercicio de referencia en el Informe Consolidado de Auditoría que se transcribe a continuación:

“Según se describe en la Nota 11, el Grupo Caja España obtuvo en el ejercicio 2001 un beneficio extraordinario por importe de 129.308 miles de euros, antes de impuestos, por la venta del 50% del capital de una sociedad del Grupo. Simultáneamente se constituyeron, con cargo al capítulo “Quebrantos Extraordinarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, provisiones por un importe similar que se abonaron en el capítulo “Provisiones para Riesgos y Cargas” del balance de situación consolidado. Al 31 de Diciembre de 2.002, una parte de dichas provisiones, 67.634 miles de euros (43.962 miles de euros, una vez considerados los impuestos anticipados correspondientes) estaba destinada a la cobertura de riesgos no identificados específicamente; por lo que debería haberse considerado un mayor resultado del ejercicio 2002, en concepto de beneficios extraordinarios.”

Las cuentas anuales de Caja España tanto a nivel individual como consolidado, correspondientes al ejercicio 2003, han sido auditadas por Deloitte & Touche España, S.L., con domicilio social en Raimundo Fernández Villaverde, nº 65 – 28003 Madrid, Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13650, Folio 188, Sección 8, Hoja M-54414, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692 y en el Registro de Economistas Auditores (REA) y con C.I.F. B-79104469, que emitió informe favorable a nivel individual, existiendo dos salvedades para el ejercicio de referencia en el Informe Consolidado de Auditoría que se transcriben a continuación:

“Según se describe en la Nota 11, el Grupo Caja España obtuvo en el ejercicio 2001 un beneficio extraordinario por importe de 129.308 miles de euros, antes de impuestos, por la venta del 50% del capital de una sociedad del Grupo. Simultáneamente se constituyeron, con cargo al capítulo “Quebrantos Extraordinarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, provisiones por un importe similar que se abonaron en el capítulo “Provisiones para Riesgos y Cargas” del balance de situación consolidado. Al 31 de Diciembre de 2.003, una parte de dichas provisiones, 47.552 miles de euros (30.909 miles de euros, una vez considerados los impuestos anticipados correspondientes) estaba destinada a la cobertura de riesgos no identificados específicamente; por lo que debería haberse considerado un mayor resultado del ejercicio 2003, en concepto de beneficios extraordinarios.”

“Según se indica en las notas 3-g y 12, en el ejercicio 2.003 el Grupo ha amortizado anticipadamente parte de los fondos de comercio originados en la adquisición de determinadas sociedades participadas. La amortización así realizada no está basada en una previsible evolución negativa de las sociedades participadas, sino únicamente en la aplicación de criterios de prudencia. Si la amortización de dichos fondos de comercio se hubiera efectuado en función del período establecido inicialmente por el Grupo, que consideramos razonable en función de la naturaleza de las inversiones, el gasto por amortización del ejercicio 2.003 habría sido inferior en 20.082 miles de euros y, por tanto, el resultado atribuido al Grupo se había incrementado en idéntica cuantía.”

I.4. HECHOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL REGISTRO DEL FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2.004.

Se hace constar que desde la fecha de registro del Folleto Informativo Completo y hasta la fecha de registro del presente Folleto Informativo Reducido no ha acontecido ningún hecho que pudiera influir de forma significativa sobre la situación financiera de la Entidad Emisora. A su vez, desde la fecha de registro del presente Folleto y hasta la fecha de referencia de los Estados Financieros que se incluyen en el mismo no ha acontecido ningún hecho que pudiera influir de forma significativa sobre la situación financiera que reflejan dichos Estados Financieros, en particular sobre resultados y fondos propios.

En cumplimiento de la Ley 6/2004 de 21 de diciembre de modificación de la Ley de Cajas de Ahorro de C y L, el Consejo de Administración de la entidad, en su sesión del día 30 de Diciembre de 2.004, creó las Comisiones de Inversiones y de Retribuciones. En la misma fecha, estas comisiones se reunieron en sesión constituyente para ratificar los nombramientos y aceptar los siguientes cargos aprobados por el Consejo de Administración:

+ Comisión de Inversiones: D. Victorino González Ochoa (Presidente), D. José-Francisco Martín Martínez (Secretario) y D. Francisco-Javier García-Prieto Gómez (Vocal).

+ Comisión de Retribuciones: D. José-María Rodríguez De Francisco (Presidente), D: Carlos-José García Redondo (Secretario) y D^a. María-Begoña Núñez Díez (Vocal).

CAPITULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN.

II.1.1. IMPORTE NOMINAL DEL EMPRÉSTITO Y NÚMERO DE VALORES.

El importe global de la emisión será de CIENTO OCHENTA MILLONES DE EUROS dividido en 180.000 bonos de 1.000 euros.

Finalizado el período de suscripción, y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de esta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

II.1.2. NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES QUE SE EMITEN.

Los valores objeto de esta emisión son Bonos de Tesorería regulados por la Ley 24 de diciembre 1964, núm.211/64, Ley 24/1988, de 28 de julio, del MERCADO DE VALORES, Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores. También están regulados por la Orden de 12 de julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores, y por la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores.

Caja España de Inversiones, Caja de ahorros y Monte de Piedad, procede a la emisión de bonos de tesorería con la denominación € EMISIÓN DE BONOS DE TESORERÍA, E/22.02.05.

II.1.3. IMPORTE NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR.

El importe nominal de los bonos es de 1.000 Euros, que coincide con su valor efectivo, por ser a la par.

II.1.4. COMISIONES Y GASTOS PARA EL SUSCRIPTOR.

El Emisor no repercutirá gasto alguno al suscriptor tanto en la suscripción como en la amortización.

II.1.5. COMISIONES POR ANOTACIONES EN CUENTA.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa de Emisión en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante IBERCLEAR), serán por cuenta y a cargo de la Entidad Emisora.

Las Entidades Participantes en IBERCLEAR, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los valores en concepto de administración de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicados al Banco de España y/o a la C.N.M.V.

Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones, que legalmente están obligadas a publicar las Entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en las Entidades.

II.1.6. CLÁUSULA DE INTERÉS.

II.1.6.1. Tipo de interés nominal.

El tipo de interés nominal anual devengado, pagadero por semestres vencidos es creciente según el siguiente detalle: 2,50% desde el 22.02.05 hasta el 29.03.06, 2,55% desde el 30.03.06 hasta el 29.03.07, 2,60% desde el 30.03.07 hasta el 29.03.08, 2,65% desde el 30.03.08 hasta el 29.03.09 y 4,00% desde el 30.03.09 hasta el 29.03.10. El primer cupón se hará efectivo el 30.03.05. Los valores suscritos y desembolsados hasta la citada fecha percibirán parcialmente la parte correspondiente del cupón en función del tiempo transcurrido desde la fecha de desembolso hasta la fecha de vencimiento del cupón.

Con objeto de establecer la decisión de invertir, se recomienda a los suscriptores que consulten los tipos de interés nominales de emisiones de parecidas características.

II.1.6.2. Fechas, lugar, entidades y procedimientos para el pago de cupones.

Los cupones se abonarán por semestres vencidos los días 30 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año de vida de la emisión. El primer cupón se hará efectivo el 30.03.05 y su importe será proporcional al tiempo transcurrido desde la fecha de desembolso y la citada fecha de pago; el período de devengo del cupón del 30.03.05 será "0" para los suscriptores que desembolsen ese día. Las peticiones de suscripción se atenderán por riguroso orden de recepción en las oficinas de la emisora, efectuándose los días 11.03.05 y 30.03.05 los desembolsos de las peticiones aceptadas hasta las citadas fechas.

El pago del primer cupón será proporcional al número de días transcurridos desde la fecha de desembolso hasta el vencimiento del mismo (30.03.05) según el siguiente detalle:

Fecha Desembolso	Días	Euros brutos
11.03.05 / 30.03.05	19	1,30
30.03.05 / 30.03.05	0	0

El importe del cupón se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$I = \frac{c \cdot r \cdot t}{36.500}$$

c = Inversión realizada.

r = Tipo de interés nominal.

t = Días transcurridos desde la fecha de desembolso hasta la fecha del abono de intereses (30.03.05).

El segundo cupón de vencimiento 30.09.05 y siguientes se pagarán completos a razón de 12,50 euros brutos por valor el primer año, 12,75 euros el segundo año, 13,00 euros el tercer año, 13,25 euros el cuarto año y 20,00 euros el quinto año, teniendo en cuenta que el importe del primer cupón completo y siguientes se calcularán en base a la siguiente fórmula;

$$\text{Cupón primer año} = \frac{1.000 \times 2,50 \times 0,5}{100} = 12,50 \text{ euros.}$$

$$\text{Cupón segundo año} = \frac{1.000 \times 2,55 \times 0,5}{100} = 12,75 \text{ euros.}$$

$$\text{Cupón tercer año} = \frac{1.000 \times 2,60 \times 0,5}{100} = 13,00 \text{ euros.}$$

$$\text{Cupón cuarto año} = \frac{1.000 \times 2,65 \times 0,5}{100} = 13,25 \text{ euros.}$$

$$\text{Cupón quinto año} = \frac{1.000 \times 4,00 \times 0,5}{100} = 20,00 \text{ euros.}$$

En caso de que la fecha de pago fuera festivo, a efectos bancarios, en Madrid, el pago del cupón se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el suscriptor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento. El pago se atenderá, mediante abono en una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valor, a través de las Entidades Participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por Iberclear.

II.1.7. RÉGIMEN FISCAL.

De acuerdo con la delegación conferida al Gobierno a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, se han aprobado los Textos Refundidos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, por medio del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Dichos Textos Refundidos han sido desarrollados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, y por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. Asimismo, sigue siendo de aplicación el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, que regula los pagos a cuenta en el impuesto sobre la renta de las personas físicas y sobre la renta de no residentes, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades en materia de retenciones e ingresos a cuenta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el régimen fiscal de la emisión será, sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de duración de la emisión, el siguiente:

a) Personas físicas o jurídicas residentes en España.

Las rentas obtenidas estarán sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades, calificándose, a efectos tributarios, como rendimientos del capital mobiliario.

La calificación como rendimiento del capital mobiliario es aplicable tanto a los intereses derivados del pago de los cupones semestrales, como a los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los valores.

En cuanto al régimen de retenciones aplicable a las rentas obtenidas, cabe distinguir dos supuestos según que el titular del activo financiero sea una persona sometida al IRPF ó al Impuesto sobre Sociedades. Así, tenemos dos casos:

1) En el supuesto de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, tanto los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, como las rentas derivadas de la transmisión, reembolso ó amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 57.q) del Reglamento del Impuesto.

2) En el supuesto de sujetos pasivos del IRPF, las rentas derivadas de la transmisión, reembolso ó amortización no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 70.3.f) del reglamento del IRPF. No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuados dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el adquirente sea una persona ó entidad no residente en territorio español ó sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.

- Que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

Por tratarse de unos valores negociados en un Mercado Oficial y representados en anotaciones en cuenta:

Personas Físicas:

En el supuesto de intereses por el pago de cupones, el rendimiento íntegro estará sometido al régimen de retenciones al tipo vigente en cada momento (el tipo aplicable a partir del 1 de Enero de 2.002 es del 15 %).

En el supuesto de rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización, se computará como rendimiento la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso ó amortización de los valores y su valor de adquisición ó suscripción. Los gastos necesarios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, en tanto se justifiquen adecuadamente.

Personas Jurídicas:

Exención de retención en el rendimiento íntegro, tanto en el supuesto de intereses por el pago de cupones (en el caso que la emisión no estuviese admitida a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija para el pago del primer cupón, no existiría tal exención, practicando la oportuna retención), como en el de rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización.

b) Personas físicas o jurídicas no residentes en España.

En el supuesto de que los bonos sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, constituye el hecho imponible del Impuesto sobre la renta de no Residentes, pudiendo, por tanto, someterse a imposición en España. No obstante, deberá tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

* En relación con suscriptores residentes en la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, los rendimientos del capital mobiliario satisfechos estarán exentos del Impuesto siempre que la persona que obtiene las rentas sea residente en otro estado miembro de la Unión Europea, las rentas se obtengan sin mediación de establecimiento permanente en España y no se obtengan a través de un país o territorio calificado como paraíso fiscal a efectos de la legislación interna española.

* En relación con suscriptores residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea, se estará a lo dispuesto, en su caso, en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

En cuanto a los tipos de gravamen aplicables, en aquellos supuestos en los que no resulte de aplicación la exención, se estará a la legislación vigente en cada momento en función del tipo de renta, aplicándose, en su caso, los tipos reducidos establecidos en el correspondiente Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

Tanto si las rentas obtenidas están exentas como si no lo están, existirá obligación de presentar las correspondientes declaraciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Impuesto sobre la renta de no residentes y en su Reglamento, así como en la Orden de 26 de Enero de 1.999 por la que se aprueba el modelo 216 (B.O.E. de 27 de enero de 1999) y en la Orden de 23 de diciembre de 1997 (en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única, número 2 del Real Decreto 326/1999, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de NO Residentes) por la que se dictan normas de declaración de los impuestos I.R.P.F., sobre Sociedades y sobre el Patrimonio, devengados por obligación real (BOE de 30 de diciembre de 1997).

En particular, las normas citadas exigen que la procedencia de la exención ó la aplicación en su caso de un Convenio de Doble Imposición, deberá acreditarse mediante la aportación de un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, teniendo en cuenta que cuando la causa invocada para la exención ó la aplicación de un tipo de gravamen inferior al general venga determinada por la aplicación de un Convenio de Doble Imposición, deberá constar en el certificado expresamente que el sujeto pasivo es residente en el sentido definido en el Convenio.

II.1.8. AMORTIZACIÓN DE LOS BONOS.

II.1.8.1. Precio de reembolso.

El reembolso se realizará a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor, es decir, por cada bono se abonarán MIL EUROS.

II.1.8.2. Fechas y modalidades de amortización.

Amortización definitiva. La devolución del principal de los bonos de tesorería se realizará en un solo pago el día 30 de Marzo de 2.010 y será única no existiendo posibilidad de amortización anticipada por parte del suscriptor. Esta amortización será total, a la par, libre de gastos y comisiones y coincidirá con una fecha de pago del cupón. El emisor insertará un anuncio en el B.O.R.M.E. (Boletín Oficial del Registro Mercantil) en los tabloneros de anuncios de sus oficinas con quince días de antelación a la fecha de dicha amortización y se lo comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

No existe posibilidad de amortización voluntaria por parte del emisor, ni por parte del suscriptor.

El pago de la amortización se efectuará mediante abono en cuenta, a través de las Entidades Participantes previa certificación de la posición neta de los valores anotados por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, en adelante Iberclear.

II.1.9. ENTIDAD FINANCIERA QUE ATENDERÁ EL SERVICIO FINANCIERO DEL EMPRÉSTITO.

El servicio financiero de la Emisión se atenderá a través de los Servicios Centrales y Sucursales de la Entidad emisora y se realizará a través de las Entidades Participantes. Todo ello previa certificación de la posición neta de los valores anotados por Iberclear.

Si cualquier pago a realizar en el marco de la Emisión, ya sea en concepto de pago de cupones o de reembolso del principal, recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará en día hábil inmediatamente posterior (según calendario del Banco de España) sin que dicho diferimiento tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer.

II.1.10. MONEDA QUE SE EFECTÚA LA EMISIÓN.

La moneda en la que se realiza el empréstito es el Euro.

II.1.11. CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO DEL EMPRÉSTITO.

El cuadro del servicio financiero de esta emisión de Bonos de Tesorería se ha efectuado tomando los tipos de interés nominal descritos en el apartado II.1.6 del presente Folleto Informativo Reducido.

Los cálculos se realizan bajo la hipótesis de que todos los bonos sean suscritos en el último día del período de colocación, realizándose el desembolso del total de la emisión el 30.03.05.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE LA EMISIÓN

FECHA	VOLUMEN EMISIÓN	GASTOS	INTERÉS BRUTO	REEMBOLSO	TOTAL FLUJOS
30.03.05	180.000.000	-85.800,00			179.914.200,00
30.09.05			-2.250.000		-2.250.000
30.03.06			-2.250.000		-2.250.000
30.09.06			-2.295.000		-2.295.000
30.03.07			-2.295.000		-2.295.000
30.09.07			-2.340.000		-2.340.000
30.03.08			-2.340.000		-2.340.000
30.09.08			-2.385.000		-2.385.000
30.03.09			-2.385.000		-2.385.000
30.09.09			-3.600.000		-3.600.000
30.03.10			-3.600.000	-180.000.000	-183.600.000

(Datos en euros)

II.1.12. INTERÉS EFECTIVO NETO PREVISTO PARA EL TOMADOR.

Los cálculos se realizan bajo la hipótesis de que todas los bonos sean suscritos el 30.03.05.

a) Interés efectivo (T.A.E., Tasa Anual Equivalente): (Sin retención en la fuente y teniendo en cuenta el fraccionamiento semestral de intereses):

$$\text{TAE bruta anual} = 2,863\%$$

Los cálculos se realizan bajo la hipótesis de que todos los bonos sean suscritos en el último día del período de colocación, realizándose el desembolso del total de la emisión el 30.03.05, y considerando los tipos de interés según se detalla en el apartado II.1.6.1..

b) Interés neto efectivo (teniendo en cuenta además el fraccionamiento semestral de interés).

$$\text{TAE neta anual} = 2,433\%$$

(deducida la retención del 15% sobre rendimientos del capital mobiliario) calculado según la siguiente fórmula:

$$in - (0,15 \times in)$$

donde; in = tipo de interés según está detallado en el apartado II.1.6.1

Los cálculos se realizan bajo la hipótesis de que todos los bonos sean suscritos en el último día del período de colocación, realizándose el desembolso del total de la emisión el 30.03.05.

c) Tasa interna de rentabilidad para el suscriptor (TIR BRUTA):

La fórmula de cálculo para obtener la T.I.R., es la siguiente:

$$I = ? \quad \frac{C_i}{(1+r)^i} \quad ; \quad \text{donde}$$

I = Inversión neta realizada..

C_i = Importe de cada uno de los ingresos que va a percibir el tomador en cada uno de los períodos "i".

De la ecuación anterior se obtiene "r" o TASA INTERNA DE RENTABILIDAD UNITARIA.

$$r = 1,42 \%$$

Su equivalente anual financiero "R" sería:

$$R = (1 + r)^2 - 1$$

T.I.R. bruta anual $R = 2,8602 \%$

CAJA ESPAÑA 6ª EMISIÓN DE BONOS DE TESORERÍA

IMPORTE	1.000			
Fecha	Desembolso	Interés Bruto	Amortizaciones	Flujos
30.03.05	-1.000			-1.000
30.09.05		12,50		12,50
30.03.06		12,50		12,50
30.09.06		12,75		12,75
30.03.07		12,75		12,75
30.09.07		13,00		13,00
30.03.08		13,00		13,00
30.09.08		13,25		13,25
30.03.09		13,25		13,25
30.09.09		20,00		20,00
30.03.10		20,00	1.000,00	1.020,00

(Datos en euros)

Los cálculos se realizan bajo la hipótesis de que todos los bonos sean suscritos en el último día del período de colocación, realizándose el desembolso del total de la emisión el 30.03.05, y considerando los tipos de interés según está detallado en el apartado II.1.6.1..

II.1.13. INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA EL EMISOR.

El interés efectivo previsto para el emisor dependerá del conjunto de gastos necesarios para su total colocación.

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

1. ANUNCIOS OFICIALES	2.700,00 euros
2. REGISTRO EN LA C.N.M.V.	25.200,00 euros
2. SUPERVISIÓN CNMV ADMISIÓN COTIZACIÓN AIAF	5.400,00 euros
3. ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN	2.500,00 euros
4. GASTOS VARIOS	15.000,00 euros
5. NOTARIA Y REGISTRO	35.000,00 euros

TOTAL GASTOS ESTIMADOS 85.800,00 euros

Considerando que la emisión se suscribe totalmente el 30.03.05, esta estimación de gastos representa un coste efectivo total para la entidad emisora (sobre una TIR bruta calculada del 2,863%) del 2,873%.

II.1.14. EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN O A SU EMISOR, EFECTUADA POR UNA ENTIDAD CALIFICADORA.

No se ha solicitado calificación de rating para los valores de la presente emisión.

La Entidad Emisora ha sido calificada por las agencias internacionales de Rating Moody's Investors Service y FitchRatings. El rating ó calificación crediticia (opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido) está plenamente vigente.

Estas agencias acuden anualmente a Caja España y efectúan una revisión para confirmar los mismos. Las calificaciones otorgadas por Moody's en Junio del 99 y por FitchRatings en Junio del 98 y revisadas en Septiembre de 2004 y Julio de 2004, respectivamente, han sido las siguientes:

Calificación				
Agencia de Rating	Reino de España	Caja España		
	Largo Plazo	Largo pl.	Corto pl.	Perspectiva
Moody's Investors Service	Aaa	A2	P-1	Estable
FitchRatings	AAA	A-	F2	Estable

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las anteriores agencias de Rating. Los indicadores 1,2,3 y "+", "-" a continuación de una categoría reflejan lo posición relativa dentro de la misma. El número 1 (o el signo "+") representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el 3 (o el signo "-") indica la posición más débil.

		SIGNIFICADO	MOODY'S	FitchRatings
L A R G O	Grado de Inversión	La mejor calidad crediticia	Aaa	AAA
		Muy alta calidad crediticia	Aa1 Aa2 Aa3	AA+ AA AA-
		Alta calidad crediticia	A1 A2 A3	A+ A A-
		Buena calidad crediticia	Baa1 Baa2 Baa3	BBB+ BBB BBB-
	Grado Especulativo	Especulativo	Ba1 Ba2 Ba3	BB+ BB BB-
		Muy especulativo	B1 B2 B3	B+ B B-
		Alto riesgo de impago	Caa Ca C	CCC CC C
		Impago		DDD DD D
C O R T O	Grado de Inversión	Alto grado de solvencia	P-1	F1+ F1
		Fuerte capacidad de pago	P-2	F2
		Capacidad satisfactoria; Elementos de vulnerabilidad	P-3	F3
	Grado Especulativo	Capacidad de pago inferior a las categorías anteriores	N-P	B C D

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

II.2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN.

II.2.1. SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN.

II.2.1.1. Potenciales suscriptores.

La presente emisión está dirigida al público en general, por lo que el colectivo de potenciales suscriptores no está limitado en manera alguna..

II.2.1.2. Aptitud de los valores para cubrir las exigencias legales de inversión de determinadas entidades..

Los valores que se ofrecen serán aptos una vez admitidos a cotización oficial, para cubrir las exigencias legales de inversión de los inversores institucionales, entendiéndose como tales los Fondos de pensiones, Instituciones de Inversión Colectiva, Entidades de Seguros y de Capitalización y Ahorro o entidades que, como las Entidades de Crédito o las Sociedades de Valores, realicen habitual y profesionalmente inversiones en valores negociables.

II.2.1.3. Período de Suscripción.

La colocación de los bonos se efectuará a partir de 22 de Febrero de 2.005, hasta la total colocación de la emisión o, hasta el 30 de Marzo de 2005, quedando reducida la emisión y contraído su importe, de no haberse cubierto en su totalidad, al valor nominal y número de valores colocados en la citada fecha. En caso de colocarse el importe nominal de la emisión antes de finalizar el período de suscripción, se cerrará dicho período con anterioridad.

El cierre del período de suscripción se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios de las oficinas de la emisora y se comunicará a los Organismos competentes.

II.2.1.4. Procedimiento y lugar de suscripción.

La suscripción se podrá realizar en cualquier Sucursal de la Entidad Emisora, atendándose las peticiones por riguroso orden de recepción, siendo necesaria la presencia del suscriptor para la firma de la orden. La suscripción se sustentará en un sistema "on line" que controle, en todo momento, el volumen suscrito y los importes pendientes de colocar, de tal manera que se asegure la no aceptación de peticiones por importe superior al emitido. La suscripción quedará cumplimentada y se entregará al cliente el documento justificativo de la misma. Previamente a la suscripción se entregará el tríptico informativo a cada suscriptor.

La petición de suscripción mínima es de un bono, no existiendo petición máxima.

Durante el período de suscripción no se denegará petición alguna hasta la cobertura total de la emisión.

II.2.1.5. Forma y Fechas de hacer efectivo el desembolso de la emisión.

El desembolso de las peticiones aceptadas se efectuará los días 11.03.05 y 30.03.05 mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor deberá mantener con la emisora. En caso de que el suscriptor no tuviera cuenta abierta, deberá abrir una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores, cuya apertura y cancelación de ambas no supondrá gasto alguno para el suscriptor. No obstante, sí se cobrará comisión de mantenimiento por la cuenta de efectivo según las tarifas comunicadas al Banco de España.

No será necesario realizar provisión de fondos por parte del suscriptor, hasta la fecha de desembolso.

Existe posibilidad de revocación de peticiones por parte del suscriptor hasta las 14:00 horas de la fecha de desembolso.

El primer desembolso se realizará el 11 de Marzo de 2.005 para las peticiones aceptadas hasta dicha fecha y el último desembolso coincidirá con el cierre de suscripción.

II.2.1.6. Documentos acreditativos de la emisión.

El justificante, sellado y firmado, entregado en el momento de ordenar la suscripción, servirá como resguardo acreditativo de los bonos suscritos. Dicho justificante quedará anulado en el momento en el que al suscriptor se le asignen las referencias de registro correspondientes.

II.2.2. COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.

La colocación de la emisión la realizará la propia Caja a través de su red de oficinas, sin que participe ningún intermediario en calidad expresa de colocador o asegurador de la emisión.

La adjudicación de los bonos se irá haciendo automáticamente, por orden cronológico de recepción de las órdenes, hasta la finalización de la emisión.

II.2.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DEFINITIVOS DE LOS VALORES.

El extracto de la cuenta de valores definitivo se entregará en el plazo de un mes a partir de la fecha de desembolso.

La adjudicación de los valores se efectuará mediante inscripción a nombre de los suscriptores en el correspondiente registro contable de Iberclear.

II.2.4. SINDICATO DE BONISTAS.

Se ha designado como Comisario del Sindicato de Bonistas a D. Luis-Miguel Antolín Barrios, con N.I.F. número 16.791.106-W. El Reglamento del Sindicato de Bonistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente, adjuntándose en el anexo 1 del presente folleto.

II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.

II.3.1. ACUERDOS SOCIALES.

Se incluyen como Anexo 1º y forman parte integrante del folleto los siguientes acuerdos sociales de emisión:

ACUERDOS

1. ASAMBLEA GENERAL de la Entidad, en sesión celebrada el 29 de Diciembre de 2.003:

"La Asamblea General, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

Autorizar al Consejo de Administración para emitir cédulas, bonos, pagarés, obligaciones y participaciones, hipotecarias o no, deuda subordinada y cualquier otro instrumento similar que tenga la consideración de recursos ajenos, computables o no, para el coeficiente de solvencia, en euros y/o divisas, hasta el límite y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, en las condiciones y el momento que considere oportunos".

2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Entidad, en sesión celebrada el día 15 de Enero de 2.005.

EMISIÓN DE BONOS DE TESORERÍA,

"El Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización concedida por la Asamblea General, en sesión celebrada el día 15 de Enero de 2.005, acuerda por unanimidad:

Emitir y poner en circulación la sexta emisión de bonos de tesorería, a tenor de la legislación vigente.

Facultar al Director General, D. Jose-Ignacio Lagartos Rodríguez, y a la la Directora de la División Financiera Dª María-Teresa Sáez Ponte para que, indistintamente, fijen o modifiquen las características de la Emisión.

3. CERTIFICADO de la Dirección de la División Financiera, firmado con fecha 17 de Enero de 2.005, en uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración, donde se fijan las características de la emisión.

Se hace constar expresamente que no se ha adoptado ningún otro acuerdo que modifique o afecte a los arriba indicados, no existiendo ningún tipo de circunstancias o hechos de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados.

II.3.2. Acuerdo de realización de la Oferta Pública de Venta.

La presente Emisión no constituye un supuesto de Oferta Pública de Venta.

II.3.4. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA EMISIÓN.

No procede.

II.3.5. RÉGIMEN LEGAL TÍPICO.

No es de aplicación el presente apartado porque a los valores objeto de esta emisión les es de aplicación un régimen legal típico definido.

II.3.6. GARANTÍAS DE LA EMISIÓN.

El principal y los intereses de los bonos objeto de la presente emisión están garantizados por el total del patrimonio de la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

II.3.6.1. No procede.

II.3.6.2. No procede.

II.3.6.3. No procede.

II.3.7. FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES.

Los Bonos de objeto de este Folleto están representados en anotaciones en cuenta, siendo Iberclear, con domicilio social en la calle Pedro Teixeira 828020 Madrid la Entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de Iberclear.

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores. La inscripción de los valores en el Registro de Anotaciones en Cuenta se registrará en cada momento por las Normas de obligado cumplimiento que haya al respecto.

II.3.8. LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.

La presente emisión está sujeta a la legislación española y, en caso de litigio, los Tribunales competentes serán los del lugar de cumplimiento de la obligación de pago.

En concreto, le será de aplicación la siguiente legislación:

- Ley sobre Sociedades Anónimas.
- Ley 24 de diciembre 1964, núm.211/64,
- Ley 24/1988, de 28 de julio, del MERCADO DE VALORES,
- Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores.

- Orden de 12 de julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores,
- Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores,
- Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores, y
- Demás legislación aplicable.

II.3.9. LEY DE CIRCULACIÓN DE LOS VALORES.

Los valores que integran la presente emisión son libremente transmisibles por los medios admitidos en derecho, no existiendo restricciones a la libre circulación de los mismos.

II.3.10. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS Y ACUERDOS PARA LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN OFICIAL.

El Consejo de Administración en su reunión del pasado día 15 de Enero de 2005, acordó que se solicitará la cotización en el mercado organizado AIAF de Renta Fija.

II.4. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES.

II.4.1. MERCADO SECUNDARIO EN EL QUE SE SOLICITARÁ LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN.

La Entidad solicitará la admisión a cotización en Mercado A.I.A.F de Renta Fija.

La Entidad se compromete a realizar, con la mayor diligencia posible, todos los trámites pertinentes con el objetivo de que los valores estén cotizando en primera fase en un plazo no superior a 15 días desde la fecha de cierre de la suscripción, y a que coticen definitivamente en un período de tres meses a partir de dicha fecha. En caso de incumplimientos de estos plazos, la Entidad Emisora haría públicas las causas de retraso en un diario de difusión nacional, sin perjuicio de su eventual responsabilidad contractual.

Caja España de Inversiones conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado A.I.A.F, según la legislación vigente y los requisitos de sus organismos rectores.

La Entidad Emisora solicitará la inclusión de la emisión en Iberclear, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los bonos de tesorería de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a valores admitidos a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por Iberclear.

II.4.2. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES DE RENTA FIJA DE LA MISMA CLASE O DE CARACTERÍSTICAS HOMOGÉNEAS PREVIAMENTE ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN ALGÚN MERCADO ORGANIZADO ESPAÑOL.

II.4.2.1. Negociación de emisiones anteriores

5ª Emisión de Cédulas Hipotecarias, Noviembre 99, admitidas a cotización el 14.02.02, de 1.000 euros cada cédula.

6ª Emisión de Cédulas Hipotecarias, Marzo 00, admitidas a cotización el 19.05.00, de 1.000 euros cada cédula.

8ª Emisión de Cédulas Hipotecarias, Diciembre 02, admitidas a cotización el 13.03.03, de 1.000 euros cada cédula.

4ª Emisión de Deuda Subordinada, Marzo 00, admitidas a cotización el 15.09.00, de 1.000 euros cada obligación.

5ª Emisión de Deuda Subordinada, Octubre 03, admitidas a cotización el 14.01.04, de 1.000 euros cada obligación.

5ª Emisión de Bonos de Tesorería, Junio 04, admitidas a cotización el 10.09.04, de 1.000 euros cada bono.

3º Programa de Emisión de Pagarés de Caja España, con vencimiento 09.12.04.

4º Programa de Emisión de Pagarés de Caja España, con vencimiento 07.02.06.

Las citadas emisiones están admitidas a cotización en A.I.A.F., Mercado de Renta Fija. Las cotizaciones en este mercado en el período entre 01/07/04 y 31/12/04 son las siguientes:

Tipo de Valor	Fecha de Emisión	Fecha de Amortizac.	Mercado secundario	Volumen Nominal Negociado(*)	Frecuencia Cotizac. (%)	Fecha última cotización	Precio Máximo (%)	Precio Mínimo (%)	TIR Máximo	TIR Mínimo
5ª Cédul. Hipotec	29/ 11/ 99	22/ 02/ 05	A.I.A.F.	179,00	22,73	07/04	99,99	99,69	4,774	4,243
				365,00	23,81	08/04	99,97	99,60	4,965	4,285
				300,00	72,73	09/04	99,9	99,58	5,241	4,430
				551,00	75,00	10/04	99,75	99,23	6,629	4,959
				57,00	19,05	11/04	100,1	99,16	6,988	3,835
				4,00	10,53	12/04	99,81	99,75	5,349	5,019
6ª Cédul. Hipotec	24/ 03/ 00	19/ 04/ 05	A.I.A.F.	145,00	19,05	05/04	99,63	99,55	4,814	4,712
				236,00	54,55	06/04	99,5	99,19	5,327	4,875
				87,00	40,91	07/04	99,14	98,83	5,962	5,401
				37,00	5,00	10/04	99,92	99,92	4,432	4,432
				251,00	57,14	11/04	99,81	99,52	5,501	4,672
				208,00	57,89	12/04	99,51	99,17	6,988	5,540
8ª Cédul. Hipotec	11/ 12/ 02	17/ 01/ 06	A.I.A.F.	46,00	19,05	05/04	98,91	98,88	3,902	3,875
				361,00	68,18	06/04	98,85	98,60	4,134	3,923
				75,00	18,18	07/04	98,59	98,53	4,204	4,141
				83,00	40,00	10/04	99,33	99,14	3,937	3,737
				182,00	57,14	11/04	99,12	98,86	4,264	3,955
				29,00	21,05	12/04	98,85	98,77	4,385	4,275
4ª Deuda Subord	31/ 03/ 00	27/ 06/ 15	A.I.A.F.	246,00	50,00	07/04	101,41	99,50	5,893	5,651
				52,00	47,62	08/04	99,42	99,07	5,949	5,904
				145,00	54,55	09/04	98,95	98,05	6,083	5,965
				115,00	55,00	10/04	98,49	98,07	6,084	6,026
				22,00	28,57	11/04	97,89	97,56	6,154	6,108
				71,00	21,05	12/04	98,31	97,31	6,190	6,054

5ª Deuda Subord	14/ 11/ 03	29/ 12/ 18	A.I.A.F.	4.488,00	86,36	07/04	99,98	99,74	0,000	0,000
				715,00	90,48	08/04	100,06	99,59	0,000	0,000
				443,00	81,82	09/04	99,89	99,14	0,000	0,000
				912,00	80,00	10/04	99,57	98,80	0,000	0,000
				541,00	66,67	11/04	99,97	98,98	0,000	0,000
				215,00	42,11	12/04	99,33	98,84	0,000	0,000
5ª Bon. Tesorería	18/ 06/ 04	18/ 08/ 09	A.I.A.F.	1.261,00	50,00	09/04	100,19	99,69	3,388	3,275
				878,00	85,00	10/04	100,01	99,29	3,487	3,324
				630,00	71,43	11/04	99,81	99,23	3,521	3,379
				643,00	78,95	12/04	99,84	99,01	3,587	3,381
Pagarés	21/05/04	22/11/04	A.I.A.F.	42.100,00	4,76	05/04	0	0,00	2,176	2,176
Pagarés	26/07/04	20/01/05	A.I.A.F.	15.000,00	4,55	07/04	0	0,00	2,234	2,234
Pagarés	17/09/04	16/03/05	A.I.A.F.	80.000,00	9,09	09/04	0	0,00	2,243	2,238
Pagarés	26/07/04	20/01/05	A.I.A.F.	2.200,00	5,00	10/04	0	0,00	2,190	2,190
Pagarés	17/11/04	17/05/05	A.I.A.F.	50.000,00	4,76	11/04	0	0,00	2,249	2,249

(*en miles de euros)

II.4.2.2. Entidades comprometidas en la contratación secundaria.

No existen entidades que estén comprometidas a intervenir en la contratación secundaria dando liquidez mediante el ofrecimiento de contrapartida.

II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.

II.5.1. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.

La Caja destinará el importe de esta emisión de bonos de tesorería a la captación de Pasivo a medio plazo que permitirá contribuir al reforzamiento de la situación financiera de la Entidad.

II.5.2. CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA.

Las emisiones que Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, tiene actualmente en circulación son las siguientes:

Emisión	Isin	Interés	Mercado	Año	SaldoVivo	Nominal (Euros)	Amortización
1ª Ob.Sub. (+)		0	No cotiza	1.990	6,61	6,61	Perpetua
2ª Ob.Sub. (*)	ES0215474000	Variable	No cotiza	1.996	30,05	30,05	31.12.06
3ª Ob.Sub. (*)	ES0215474018	Variable	No cotiza	1.997	60,1	60,1	31.12.07
4ª Ob. Sub.	ES0215474026	5,75	AIAF	2.000	59,82	59,82	27.06.15
5ª Ob. Sub.	ES0215474166	3,75	AIAF	2.003	100	100	29.12.18
5ª Cédulas	ES0415474065	4,25	AIAF	1.999	150	150	22.02.05
6ª Cédulas	ES0415474131	4,25	AIAF	2.000	44,48	44,48	19.04.05
8ª Cédulas	ES0415474248	Creciente	AIAF	2.002	60	60	17.01.06
5ª Bonos Tesorería	ES0415475065	Creciente	AIAF	2.004	120	120	18.08.09
2ª Particip. Prefer.	KYG175521031	4,5	AIAF	2.001	60	60	Perpetua
3ª Particip. Prefer.	ES0115372007	Creciente	AIAF	2.004	150	150	Perpetua
3ª Pagarés	ESO	Cupón "0"	AIAF	2.005	90	90	
4ª Pagarés	ESO	Cupón "0"	AIAF	2.005	107,7	107,7	
TOTALES					1.038,76	1.038,76	

Importes expresados en millones. (*) Tipo variable (pasivo CECA + 50 P.B.)

(+) Emisión institucional, cuya computabilidad como Recursos Propios fue autorizada por el Banco de España con fecha 01/10/90

El Servicio Financiero de las emisiones, en el supuesto de mantenerse los tipos de interés variable igual que en la actualidad, es el siguiente:

CLASE	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006
Intereses 1ª Ob.Sub.	0	0	0	0	0
Amortizaciones 1ª Ob.Sub.	0	0	0	0	0
Intereses 2ª Ob.Sub.	0,94	0,81	0,64	0,64	0,64
Amortizaciones 2ª Ob.Sub.	0	0	0	0	0
Intereses 3ª Ob.Sub.	1,88	1,62	1,28	1,28	1,28
Amortizaciones 3ª Ob.Sub.	0	0	0	0	0
Intereses 4ª Ob.Sub.	3,44	3,44	3,44	3,44	3,44
Amortizaciones 4ª Ob.Sub.	0	0	0	0	0
Intereses 5ª Ob.Sub.	0	0,4	3,75	3,75	3,75
Amortizaciones 5ª Ob.Sub.	0	0	0	0	0
Intereses 5ª Cédulas	6,38	6,38	6,38	3,19	0
Amort. 5ª Cédulas	0	0	0	150	0
Intereses 6ª Cédulas	1,89	1,89	1,89	0,99	0
Amort. 6ª Cédulas	0	0	0	44,48	0
Intereses 8ª Cédulas	0	0,4	3,66	3,78	1,92
Amort. 8ª Cédulas	0	0	0	0	60
Intereses 5ª Bonos Tesorería	0	0	0	3,3	3,6
Amort. 5ª Bonos Tesorería	0	0	0	0	60
Intereses 2ª Partic. Preferentes (*)	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7
Amortizaciones 2ª Partic. Pref. (*)	0	0	0	0	0
Intereses 3ª Partic. Preferentes (*)	0	0	0	4,5	4,87
Amortizaciones 3ª Partic. Pref. (*)	0	0	0	0	0
Intereses 1ª Pagarés	0	0	0	0	0
Amortizaciones 1ª Pagarés	347,00	0	0	0	0
Intereses 2ª Pagarés	0	0	0	0	0
Amortizaciones 2ª Pagarés	181,30	249,30	0	0	0
Intereses 3ª Pagarés	0	0	0	0	0
Amortizaciones 3ª Pagarés	0	0	156,40	105,00	0
Total intereses	17,23	17,64	23,74	27,57	22,2
Total amortizaciones	528,30	249,30	156,40	299,48	120
T O T A L	545,53	266,94	180,14	326,57	142,2

Importes expresados en millones de Euros.

(*) Emisiones realizadas por Caja España De Inversiones, Sdad. De Participaciones, participada al 100% por Caja España de Inversiones C.A.M.P.

La Entidad emisora se encuentra al corriente en el pago de todos los intereses y amortizaciones, no habiendo incurrido en su incumplimiento.

Caja España de Inversiones responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

Pasamos a detallarles las cargas y servicio de la financiación ajena durante el ejercicio corriente, los tres anteriores y proyección para los próximos tres ejercicios.

* Demás deudas, con y sin garantía:

Datos en miles de Euros	2001	2002	2003
Entidades de Crédito	2.346.970	1.331.798	1.045.215
Débitos a Clientes	8.313.962	9.423.381	10.165.342
Otros Pasivos (*)	838.911	738.766	749.771

(*) Incluye "débitos representados por valores negociables" más "pasivos subordinados"

El Coste Financiero ha sido el siguiente:

Datos en miles de Euros	2001	2002	2003
Entidades de Crédito	63.227	43.031	25.304
Débitos a Clientes	201.196	187.692	159.302
Otros Pasivos	34.825	29.494	25.970

Proyección para los próximos cuatro años incluido el ejercicio en curso:

Datos en miles de Euros	2004	2005	2006	2007
Entidades de Crédito	1.100.000	1.200.000	1.250.000	1.300.000
Débitos a Clientes	11.355.000	12.530.000	13.780.000	15.160.000
Otros Pasivos	985.000	1.065.000	1.180.000	1.290.000

* Compromisos de Firma:

Datos en miles de Euros	2001	2002	2003
Pasivos Contingentes	381.120	401.875	416.169
Compromisos y riesgos contingentes	1.255.262	1.440.156	1.647.727
Otros Compromisos	55.900	36.752	34.532
Otras Cuentas de Orden	4.005.439	3.957.826	5.105.280

Proyección para los próximos cuatro años incluido el ejercicio en curso:

Datos en miles de Euros	2004	2005	2006	2007
Pasivos Contingentes	436.900	456.650	480.250	490.500
Compromisos	1.650.000	1.780.500	1.835.000	1.880.000
Otros Compromisos	31.200	27.450	25.150	24.000
Otras Cuentas	4.207.085	4.290.230	4.327.500	4.375.000

Hasta la fecha no se ha incurrido en ningún incumplimiento de los pagos por intereses o por devolución del principal.

El ejercicio 2.004 está pendiente de auditoría.

Asume la responsabilidad del presente folleto, D^a. María-Teresa Sáez Ponte, como Directora de la División Financiera..

Fdo.: María-Teresa Sáez Ponte
Directora de la División Financiera.

ANEXO I

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

ACUERDOS SOCIALES:

- Asamblea General**
- Consejo de Administración**
- Certificado de la Dirección de la División
Financiera**
- Reglamento del Sindicato de Bonistas**

ANEXO II

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS A 30.09.04

BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICO

ACTIVO	Septiembre-04	PASIVO	Septiembre-04
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	331.258	1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	975.158
1.1. Caja	85.951	1.1. A la vista	16.587
1.2. Banco de España	245.307	1.2. A plazo con preaviso	958.571
1.3. Otros bancos centrales		2. DÉBITOS A CLIENTES	11.248.476
2. DEUDAS DEL ESTADO	2.357.255	2.1. Depósitos de ahorro	8.852.548
3. ENTIDADES DE CREDITO	1.367.369	2.1.1. A la vista	4.570.092
3.1. A la vista	58.668	2.1.2. A plazo	4.282.456
3.2. Otros créditos	1.308.701	2.2. Otros débitos	2.395.928
4. CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	8.973.059	2.2.1. A la vista	0
5. OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	388.001	2.2.2. A plazo	2.395.928
5.1. De emisión pública	46.718	3. DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	486.976
5.2. Otros emisores	341.283	3.1. Bonos y obligaciones en circulación	374.476
Pro memoria: títulos propios	0	3.2. Pagarés y otros valores	112.500
6. ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	139.434	4. OTROS PASIVOS	263.521
7. PARTICIPACIONES	34.431	5. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	127.476
7.1. En entidades de crédito	0	6. PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	53.354
7.2. Otras participaciones .	34.431	6.1. Fondo de pensionistas	29.941
8. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	111.328	6.2. Provisión para impuestos	667
8.1. En entidades de crédito	0	6.3. Otras provisiones	22.746
8.2. Otras	111.328	6 bis. FONDO PARA RIESGOS BANCARIOS GENERALES	
9. ACTIVOS INMATERIALES	8.251	7. BENEFICIOS DEL EJERCICIO	42.580
9.1. Gastos de constitución y de primer establecimiento	0	8. PASIVOS SUBORDINADOS	416.583
9.2. Otros gastos amortizables	8.251	9. CAPITAL SUSCRITO	9
10. ACTIVOS MATERIALES	242.769	10. PRIMAS DE EMISION	
10.1. Terrenos y edificios de uso propio	157.596	11. RESERVAS	626.924
10.2. Otros inmuebles	42.747	12. RESERVAS DE REVALORIZACION	27.650
10.3. Mobiliario, instalaciones y otros	42.426	13. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
13. OTROS ACTIVOS	214.518		
14. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	101.034		
15. PÉRDIDAS DEL EJERCICIO			
TOTAL ACTIVO	14.268.707	TOTAL PASIVO	14.268.707

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO

A CT I V O (en miles de euros)	Septiembre-04	P A S I V O (en miles de euros)	Septiembre-04
1. CAJA Y BANCO ESPAÑA	331.258	1. ENTIDADES DE CRÉDITO	975.158
1.1. Caja.....	85.951	1.1. A la vista.....	16.586
1.2. Banco de España.....	245.307	1.2. A plazo o con preaviso.....	958.572
1.3. Otros Bancos Centrales.....	0		
2. DEUDAS DEL ESTADO.....	2.357.205	2. DÉBITOS A CLIENTES.....	11.192.656
		2.1. Depósitos de Ahorro.....	8.803.528
3. ENTIDADES DE CRÉDITO.....	1.367.370	2.1.1. A la vista.....	4.521.072
3.1. A la vista.....	58.668	2.1.2. A plazo.....	2.282.456
3.2. Otros créditos.....	1.308.702	2.2. Otros Débitos.....	2.389.128
		2.2.1. A la vista.....	0
4. CRÉDITOS A CLIENTES.....	8.833.370	2.2.2. A plazo.....	2.389.128
5. OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA.	388.000	3. DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	486.976
5.1. De emisión pública.....	46.718	3.1 Bonos y Oblig. en Circulación.	374.476
5.2. Otros Emisores.....	341.282	3.2 Pagará y otros valores.....	112.500
6. ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE.....	279.717	4. OTROS PASIVOS	244.010
7. PARTICIPACIONES.....	135.996	5. CTAS. DE PERIODIFICACIÓN....	125.419
7.1. En Entidades de Crédito.....	33.472	6. PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	181.735
7.2. Otras.....	102.524	6.1. Fondo de Pensiones.....	29.941
8. PARTICIP. EMPRESAS GRUPO	390	6.2. Provisión para impuestos.....	817
8.1. En Entidades de Crédito.....	0	6.3. Otras provisiones.....	150.977
8.2. Otras.....	390	6-bis. FDO. RIESGOS GENERALE.	0
9. ACTIVOS INMATERIALES	9.376	DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	1.052
9.1. Gastos de Constitución.....	127	7. BENEFICIOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO.....	61.605
9.2. Otros Gastos Amortizables.	9.249	8. PASIVOS SUBORDINADOS.....	256.583
FONDO COMERCIO CONSOLIDACION.	31.651	INTERESES MINORITARIOS	161.311
10. ACTIVOS MATERIALES..	266.889	FONDO DOTACIÓN	9
10.1. Inmuebles de uso propio.....	157.597	11. RESERVAS.....	584.920
10.2. Otros Inmuebles.....	66.750	12. RVAS. DE REVALORIZACIÓN.	27.650
10.3. Mobiliario, Instal. y otros.....	42.542	RVAS. EN SDADES. CONSOLIDADAS	73.290
13. OTROS ACTIVOS.....	270.350	13. RDOS. EJERCICIOS ANTER.	0
14. CTAS. DE PERIODIFICACIÓN.	99.117		
PÉRDIDAS DE EJERC. ANTERIORES EN SDES.CONSO.	1.635		
15. PÉRDIDAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO.....	0		
TOTAL ACTIVO	14.372.374	TOTAL PASIVO	14.372.374

CUENTA DE RESULTADOS PÚBLICA INDIVIDUAL

	Septiembre-04
INGRESOS FINANCIEROS Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	356.324
COSTES FINANCIEROS Y CARGAS ASIMILADAS	-145.048
RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE	6.948
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	218.224
COMISIONES NETAS POR SERVICIOS	48.884
RDO. NETO POR OTRAS OPERAC. FINANCIERAS	7.451
MARGEN ORDINARIO	274.559
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	1.567
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	-169.485
- Gastos de personal	-119.774
- Otros gastos administrativos	-49.711
AMORTIZAC. Y SANEAMTO. DEL ACTIVO NO-FINANC.	-18.082
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	-2.525
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	86.034
SANEAMIENTOS POR INSOLVENCIAS	-32.499
SANEAMIENTOS DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	-306
DOTACIÓN AL FONDO PARA RIESGOS GENERALES	0
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NETOS	7.187
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	60.416
IMPUESTO DE SOCIEDADES	-17.836
OTROS IMPUESTOS	0
RESULTADO DESPUÉS DE IMPTOS.	42.580

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA

	Septiembre-04
INGRESOS FINANCIEROS Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	353.906
COSTES FINANCIEROS Y CARGAS ASIMILADAS	-140.221
RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE	10.646
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	224.331
COMISIONES NETAS POR SERVICIOS	52.814
RDO. NETO POR OTRAS OPERAC. FINANCIERAS	10.147
MARGEN ORDINARIO	287.292
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	2.074
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	-172.817
- Gastos de personal	-121.037
- Otros gastos administrativos	-51.780
AMORTIZAC. Y SANEAMTO. DEL ACTIVO NO-FINANC.	-18.303
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	-2.525
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	95.721
RDOS NETOS GENERADOS POR SDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA	7.475
AMORTIZACIÓN DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	-5.528
BENEFICIOS POR OPERACIONES DE GRUPO	19.050
QUEBRANTOS POR OPERACIONES DE GRUPO	0
SANEAMIENTOS POR INSOLVENCIAS	-32.499
SANEAMIENTOS DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	0
DOTACIÓN AL FONDO PARA RIESGOS GENERALES	0
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NETOS	-3.061
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	81.158
IMPUESTO DE SOCIEDADES	-19.553
OTROS IMPUESTOS	0
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	61.605
Resultado atribuido a la minoría	5.827
Resultado atribuido al grupo	55.778

ANEXO III

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

RELACIÓN DETALLADA DE OFICINAS